



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 096-2021-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 01 de Julio** del 2021, instada con la Convocatoria N° 007-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de Junio del 2021, el **PEDIDO** formulado por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)*"; el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: *"(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; al respecto se advierte la Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM y N° 123-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, en la Estación **PEDIDOS**, realiza el siguiente pedido: *"Que el Pleno del Consejo Regional emita un acuerdo en el que se plantee la atención prioritaria de los recursos económicos solicitados en el Plan respectivo elaborado por la Dirección Regional Agraria que alcanza a 1'600,000 para el funcionamiento de dicha dirección de Julio a diciembre de 2021 así como la implementación de la Unidad Formuladora"*; el citado pedido fue remitido al Consejo Regional de manera virtual;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador* asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 01 de Julio** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del **PEDIDO** formulado por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, consecuentemente el Consejero Regional por la Provincia de Aija sustenta su Pedido ante el Pleno de Consejo Regional y entre su fundamentación de su pedido señala: *"(...) la Dirección Regional Agraria a través de su Director Ing. Pedro Tinoco Gonzales ha elaborado el Plan respectivo para el cumplimiento de sus funciones en el lapso que queda de este año es decir de julio a diciembre, este Plan en el aspecto presupuestal alcanza a S/.1'600,000 y picos de soles y que tiene una serie de obstáculos y problemas respecto a personal, materiales de insumos, etcétera para la implementación adecuada de sus funciones en la veinte agencias de la Dirección Regional Agraria; en ese contexto es necesario que el ejecutivo del Gobierno Regional acelere el cumplimiento de este pedido toda vez de que hay una serie de problemas, como por ejemplo hay tres agencias de las veinte agencias agrarias que están siendo atendidas a tiempo parcial por un ingeniero de una agencia cercana por ejemplo el jefe de la Agencia Agraria de Aija ya ha cumplido sus años de servicio por lo tanto se ha jubilado hace tres meses y desde esta fecha la ingeniera de la Agencia Agraria de Recuay está atendiendo a tiempo parcial la Agencia Agraria de Recuay y Aija (...) todo esto es porque no se cuenta con recursos necesarios, además la Dirección Regional Agraria ha hecho las gestiones correspondientes para la implementación de la Unidad Formuladora a fin que ellos puedan elaborar las propuestas, los proyectos de desarrollo agropecuario y su implementación de dichos proyectos, para todo ello se requiere que el ejecutivo regional cumplan con el requerimiento correspondiente porque es parte del presupuesto correspondiente de este año; en ese sentido mi pedido es que el Ejecutivo Regional de la atención prioritaria de los recursos económicos solicitados en el Plan correspondiente elaborado por la Dirección Regional Agraria que alcanza a 1'600,000 para el funcionamiento de dicha dirección de Julio a diciembre de 2021 así como la implementación de la Unidad Formuladora" (...)*"; al respecto, los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vistas y las observaciones correspondientes, respecto al pedido sustentado por el Consejero Regional por la Provincia de Aija;

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido por parte del el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Aija - Ancash, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash de la atención prioritaria de los recursos económicos solicitados en el Plan respectivo elaborado por la Dirección Regional Agraria que alcanza a S/. 1'600,000 para el funcionamiento de dicha dirección de Julio a Diciembre de 2021 así como la implementación de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen El López Asis
CONSEJERA DELEGADA